Ayuntamiento Ponferrada

ACTA DE LA SESIÓN AYUNTAMIENTO PLENO.	
Tipo sesión	Extraordinaria.
Fecha y hora	16/05/2025. 9:30 h (1ª convocatoria)
Expediente	5/2025
Lugar	Salón de sesiones del Ayuntamiento de Ponferrada.
Presidente	D. Marco Antonio Morala López
Asistentes. Grupo Político Popular (PP): – Dña. Lidia Pilar Coca García. – D. Roberto Mendo López. – Dña. Alexandra Rivas García. – D. Carlos Fernández Fernández. – Dña. Concepción Crespo Marqués. – D. Carlos Cortina García. – Dña. Ivelisse Martínez Calderón. – D. Luis Antonio Moreno Rodríguez. – Dña. Eva González Fernández. Coalición por El Bierzo (CB): – D. Iván Alonso Rodríguez. – D. David Pacios Martínez. Vox: – Dña. Patricia González Gutiérrez – D. Gerardo González Carrera Grupo Municipal Socialista-PSOE (PSOE): – D. Olegario Ramón Fernández. – Dña. María Isabel Fernández Rodríguez. – D. Pedro Fernández Robles. – Dña. Silvia Blanco Morán. – D. Andrés Gabella Arredondas. – Dña. Susana Rivada Masid. – D. Iván Castrillo Lozano. – Dña. Judit Lama Arias. – D. José Antonio Cartón Martínez. – Dña. María del Carmen Doel Mato. – D. Antonio García Regueiro.	
No asiste.	-
Interventor	Dña. María del Carmen García Martínez.
Secretario	Dña. Concepción Menéndez Fernández

1. Aprobación, si procede, del acta de las sesiones celebradas los días 25 de abril y 16 de mayo de 2025.
2. Acuerda que proceda sobre inclusión de la modificación nº 5 en el anexo de inversiones ejercicio 2025. Área de Infraestructuras.
3. Acuerdo que proceda sobre inclusión de la modificación nº 6 en el anexo de inversiones ejercicio 2025. Área de Fondos Europeos.
4. Acuerdo que proceda sobre inclusión de la modificación nº 7 en el anexo de inversiones ejercicio 2025. Área de Fondos Europeos.
5. Aprobación provisional para la implantación y funcionamiento del canal de denuncias del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.
6. Aprobación, si procede, de la modificación del presupuesto nº 12/2025, por créditos extraordinarios, financiados con bajas de créditos de otras partidas.
7. Aprobación de la prórroga del contrato del "servicio de recogida de residuos y limpieza viaria del término municipal de Ponferrada". Lote 1: Recogida de residuos.
8. Aprobación de la prórroga del contrato del "servicio de recogida de residuos y limpieza viaria del término municipal de Ponferrada". Lote 2: Limpieza viaria.
9. Acuerdo que proceda sobre la aprobación inicial del II Plan Integral de la Infancia y la Adolescencia de Ponferrada 2025-2029.
10. Aprobación inicial, si procede, del Reglamento de Organización, Funcionamiento, Uso y Acceso al Fab Lab Ponferrada EstacionArte.
11. Aprobación del Plan de Control Interno de Gestión de proyectos vinculados al PRTR.
12. Dación de cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Ponferrada.
13. Dación de cuenta de informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda, con motivo de la liquidación del presupuesto general de 2024 del Ayuntamiento de Ponferrada.
14. Dación de cuenta del informe sobre obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto ejercicio 2024.
15. Dación de cuenta de auditoria anual de sistemas para verificación del cumplimiento de condiciones de funcionamiento del registro contable de facturas durante el ejercicio 2024.
16. Dación de cuenta del informe sobre morosidad y periodo medio de pago del Ayuntamiento de Ponferrada, correspondiente al primer trimestre de 2025.
17. Dación de cuenta del cumplimiento de las obligaciones de suministro de información de ejecución de los presupuestos de las entidades locales establecidas en la Ley Orgánica 2/2012, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, correspondientes al primer trimestre de 2025.
18. Control y fiscalización de los órganos de gobierno.

Se declaró abierta y pública la sesión convocada para el día de hoy.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 25 DE ABRIL Y 16 DE MAYO DE 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. presidente pregunta a los miembros de del Pleno municipal si tienen que formular alguna observación a las actas referenciadas, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

00:01:58 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-30052025.htm?id=79#t=118.0

2. ACUERDA QUE PROCEDA SOBRE INCLUSIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 5 EN EL ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2025. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto General Municipal de 2025, prorrogado en las consignaciones iniciales de 2024, de las que se descuentan en los términos propuestos en el informe de Intervención las consignaciones de los capítulos 4,6 y 7, por no ser estas prorrogables.

Resultando que, por el concejal de Infraestructuras, mediante documento de fecha 19 de mayo de 2025, con el fin de poder ejecutar las obras financiadas con el Fondo de

INVERSIÓN/ GASTO A REDUCIR O ANULAR:

Aplicación Presupuestaria	Objeto del gasto	Importe (euros)	Financiación
TOTAL:			

INVERSIÓN A INCREMENTAR O CREAR:

Aplicación Presupuestaria	Objeto del gasto	Importe (euros)	Financiación
414.609	CAMINO TRUBISQUERAS-LINARES	45.571,01 €	SUBVENCIÓN FONDO DE COOPERACIÓN 2025
	ACONDICIONAMIENTO CAMINO SAN MIGUELIN EN SANTO TOMÁS DE LAS OLLAS	27.294,22 €	
	ACONDICIONAMIENTO PASEO ROMUALDO Y MARTINA	48.400,00 €	
	ACONDICIONAMIENTO PARCIAL CAMINO BARAGAÑAS	9.600,00 €	
	ACONDICIONAMIENTO PARCIAL CAMINO VIQUERA	43.173,00 €	
	REPARACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DE ACCESO A TORAL DE MERAYO POR AVDA. PORTUGAL	53.234,76 €	
	URBANIZACIÓN DE CALLES REAL, EL TESO Y MATEO GARZA EN MONTES DE VALDUEZA	128.186,81 €	
1533.609	URBANIZACIÓN AVENIDA CIUDAD BERGIDA, FASE I	355.459,79 €	
TOTAL:		710.919,59 €	

Cooperación Local 2025, se propone la inclusión en el anexo de inversiones del

presupuesto del ejercicio 2025, los gastos que se indican con ocasión de ingresos recibidos/ compromisos de ingresos:

Vistos los antecedentes descritos, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN**:

Aprobar la inclusión en el anexo de inversiones del presupuesto del ejercicio 2025, de acuerdo con la propuesta formulada, los gastos cuyo objeto se detalla:

INVERSIÓN/ GASTO A REDUCIR O ANULAR:

Aplicación Presupuestaria	Objeto del gasto	Importe (euros)	Financiación
TOTAL:			

INVERSIÓN A INCREMENTAR O CREAR:

Aplicación Presupuestaria	Objeto del gasto	Importe (euros)	Financiación
414.609	CAMINO TRUBISQUERAS-LINARES	45.571,01 €	SUBVENCIÓN FONDO DE COOPERACIÓN 2025
	ACONDICIONAMIENTO CAMINO SAN MIGUELIN EN SANTO TOMÁS DE LAS OLLAS	27.294,22 €	
	ACONDICIONAMIENTO PASEO ROMUALDO Y MARTINA	48.400,00 €	
	ACONDICIONAMIENTO PARCIAL CAMINO BARAGAÑAS	9.600,00 €	
	ACONDICIONAMIENTO PARCIAL CAMINO VIQUERA	43.173,00 €	
	REPARACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DE ACCESO A TORAL DE MERAYO POR AVDA. PORTUGAL	53.234,76 €	
	URBANIZACIÓN DE CALLES REAL, EL TESO Y MATEO GARZA EN MONTES DE VALDUEZA	128.186,81 €	
1533.609	URBANIZACIÓN AVENIDA CIUDAD BERGIDA, FASE I	355.459,79 €	
TOTAL:		**710.919,59 €**	

00:06:23 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-30052025.htm?id=79#t=383.5

3. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE INCLUSIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 6 EN EL ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2025. ÁREA DE FONDOS EUROPEOS.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto General Municipal de 2025, prorrogado en las

consignaciones iniciales de 2024, de las que se descuentan en los términos propuestos en el Informe de Intervención las consignaciones de los capítulos 4,6 y 7, por no ser estas prorrogables.

Resultando que, por la concejala de la Presidencia y Fondos Europeos, mediante documento de fecha 19 de mayo de 2025, con el fin de poder ejecutar las obras financiadas con la subvención “Ponferrada en el Camino” se propone la inclusión en el anexo de inversiones del presupuesto del ejercicio 2025, los gastos que se indican con ocasión de ingresos recibidos/ compromisos de ingresos:

INVERSIÓN/ GASTO A REDUCIR O ANULAR:

Aplicación Presupuestaria	Objeto del gasto	Importe (euros)	Financiación
TOTAL:			

INVERSIÓN A INCREMENTAR O CREAR:

Aplicación Presupuestaria	Objeto del gasto	Importe (euros)	Financiación
4321.609	CORREDOR ECOLÓGICO PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD DEL PARQUE DE LA CONCORDIA A SU PASO POR EL PUENTE CELSO LÓPEZ GAVELA	66.207,00 €	SUBVENCIÓN PONFERRADA EN EL CAMINO
	ZONA DE ESPARCIMIENTO EN TRAMO URBANO DEL RIO SIL	281.689,99 €	
	GESTIÓN DEL PROYECTO PONFERRADA EN EL CAMINO	13.239,32 €	
4321.619	ADECUACIÓN DEL CAMINO DE SANTIAGO A SU PASO POR PONFERRADA	60.293,72 €	
4321.624	IMPLANTACIÓN VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO	470.771,07 €	
4321.640	EL TESORO INÉDITO DE LA BASÍLICA DE LA ENCINA Y TORRE PANORÁMICA DE LA ENCINA	235.000,00 €	
	PLAN DE CREACIÓN PRODUCTOS TURISMO VIVENCIAL	14.000,00 €	
	PLAN ESPECIAL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS-PONFERRADA MUNICIPIO JACOBEO	72.000,00 €	
4321.641	DESARROLLO DE SISTEMA DE INTELIGENCIA TURÍSTICA (SMART OFFICE)	216.798,90 €	
TOTAL:		**1.430.000,00 €**	

Vistos los antecedentes descritos, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN**:

Aprobar la inclusión en el anexo de inversiones del presupuesto del ejercicio 2025, de acuerdo con la propuesta formulada, los gastos cuyo objeto se detalla:

INVERSIÓN/ GASTO A REDUCIR O ANULAR:			
Aplicación Presupuestaria	Objeto del gasto	Importe (euros)	Financiación
TOTAL:			

INVERSIÓN A INCREMENTAR O CREAR:			
Aplicación Presupuestaria	Objeto del gasto	Importe (euros)	Financiación
4321.609	CORREDOR ECOLÓGICO PARA GARANTIZAR CONTINUIDAD DEL PARQUE DE LA CONCORDIA A SU PASO POR EL PUENTE CELSO LÓPEZ GAVELA	66.207,00 €	SUBVENCIÓN PONFERRADA EN EL CAMINO
	ZONA DE ESPARCIMIENTO EN TRAMO URBANO DEL RIO SIL	281.689,99 €	
	GESTIÓN DEL PROYECTO PONFERRADA EN EL CAMINO	13.239,32 €	
4321.619	ADECUACIÓN DEL CAMINO DE SANTIAGO A SU PASO POR PONFERRADA	60.293,72 €	
4321.624	IMPLANTACIÓN VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO	470.771,07 €	
4321.640	EL TESORO INÉDITO DE LA BASÍLICA DE LA ENCINA Y TORRE PANORÁMICA DE LA ENCINA	235.000,00 €	
	PLAN DE CREACIÓN PRODUCTOS TURISMO VIVENCIAL	14.000,00 €	
	PLAN ESPECIAL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS-PONFERRADA MUNICIPIO JACOBEO	72.000,00 €	
4321.641	DESARROLLO DE SISTEMA DE INTELIGENCIA TURÍSTICA (SMART OFFICE)	216.798,90 €	
TOTAL:		1.430.000,00 €	

00:06:23 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-30052025.htm?id=79#t=383.5

4. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE INCLUSIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 7 EN EL ANEXO DE INVERSIONES EJERCICIO 2025. ÁREA DE FONDOS EUROPEOS.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto General Municipal de 2025, prorrogado en las consignaciones iniciales de 2024, de las que se descuentan en los términos propuestos en el Informe de Intervención las consignaciones de los capítulos 4,6 y 7, por no ser estas prorrogables.

Resultando que, mediante resolución del Instituto para la Transición justa, OA, de 22 de mayo de 2025, se resuelve la convocatoria regulada por la Orden TED/1381/2023, de 21 de diciembre, de ayudas dirigidas a proyectos de Infraestructuras Ambientales, Sociales y Digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, concediéndose al Ayuntamiento de Ponferrada un importe total de 3.282.087,09 euros, para la ejecución de la obra "Rehabilitación acondicionamiento y mejora de un inmueble de titularidad pública con calificación de consumo de energía casi nulo (NZEB) que permita la creación y puesta en marcha de un centro integrado de innovación digital y promoción".

Resultando que por la concejala de Fondos Europeos, mediante documento de fecha 27 de mayo de 2025 se propone la inclusión en el anexo de inversiones del presupuesto del ejercicio 2025, los gastos necesarios para la justificación de la subvención referenciada, según anualidades, la cual ya constaba en el anexo de inversiones del presupuesto general para el ejercicio 2024.

Vistos los antecedentes descritos, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN**:

Aprobar la inclusión en el anexo de inversiones del presupuesto del ejercicio 2025, de la modificación nº 7 correspondiente a la anualidad 2025 de acuerdo con la propuesta formulada, los gastos cuyo objeto se detalla:

CONCEJAL DE FONDOS EUROPEOS

INVERSIÓN/ GASTO A REDUCIR O ANULAR:

Aplicación Presupuestaria	Objeto del gasto	Importe (euros)	Financiación
TOTAL:			

INVERSIÓN A INCREMENTAR O CREAR:

Aplicación Presupuestaria	Objeto del gasto	Importe (euros)	Financiación
43303.622	Rehabilitación acondicionamiento y mejora de un inmueble de titularidad pública con calificación de consumo de energía casi nulo (NZEB) que permita la creación y puesta en marcha de un centro integrado de innovación digital y promoción	A_{25}= 1.425.101,20;	Subvención PRTR
TOTAL:		**1.425.101,20 €**	

MOTIVACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA:

Subvención concedida mediante resolución del Instituto para la Transición justa, O.A., de 22 de mayo de 2025, por la que se resuelve la convocatoria regulada por la ORDEN TED/1381/2023, de 21 de diciembre, de ayudas dirigidas a proyectos de Infraestructuras Ambientales, Sociales y Digitales en municipios de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

00:06:23 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-30052025.htm?id=79#t=383.5

5. APROBACIÓN PROVISIONAL PARA LA IMPLANTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que con la aprobación de la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, se incorpora al derecho Español la Directiva UE 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019, conocida como "Directiva *Whistleblowing*". La nueva ley establece para el conjunto del sector público, y por tanto para las entidades locales, la obligación de disponer de un canal interno de denuncias para la recepción de comunicaciones sobre infracciones normativas.

Resultando que la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, destaca entre sus previsiones la obligación del artículo 6, según el cual, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 22 del Reglamento UE 2021/241 de 12 de febrero del Parlamento y del Consejo, se impone que toda entidad decisoria y ejecutora de proyectos financiados con el MRR-Fondos Next Generation disponga de un Plan de medidas de lucha, contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.

Resultando que el Ayuntamiento de Ponferrada, cuenta con un Plan Municipal contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses, e implementa una serie de controles de gestión, para acreditar que los fondos percibidos del MRR, se ajustan a los principios transversales del PRTR, especialmente por lo que se refiere a garantizar la integridad de la Administración y el cumplimiento de la normativa, que le sea de aplicación.

Considerando que el artículo 13.1.a de la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y lucha contra la corrupción, obliga a todas las entidades integrantes del sector público a disponer de un sistema interno de información en los términos previstos en la presente ley, entendiendo comprendidas como integrante del sector público a las entidades que integran la Administración local.

Conocidos los antecedentes descritos, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN**:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Reglamento municipal por el que se implanta y regula el funcionamiento del canal de denuncias interno del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación inicial, a información pública, mediante anuncio inserto en el BOP, tablón de anuncios y pagina web municipal, por el plazo de 30 días, para que pueda examinarse el expediente y presentar alegaciones, sugerencias o reclamaciones que serán resueltas por el Pleno municipal. De no presentarse reclamación o sugerencia, en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

00:18:43 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-30052025.htm?id=79#t=1123.1

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO Nº 12/2025, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, FINANCIADOS CON BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS.

Visto el expediente de modificación del presupuesto nº 12/2025, por créditos extraordinarios, incoado por orden del concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación, mediante Decreto de 22 de mayo de 2025, con el fin de realizar los gastos específicos y determinados que se relacionan en la memoria justificativa de fecha 22 de mayo de 2025.

Visto el certificado emitido por la interventora municipal en el que se detalla la aplicación presupuestaria en la que es necesario dotar crédito extraordinario por no existir crédito en el presupuesto actual para atender las obligaciones que se deriven de este expediente.

Visto el informe de Intervención y, teniendo en cuenta que queda justificada la necesidad de aprobación del expediente en los términos señalados por la Alcaldía, en su memoria justificativa de fecha 22 de mayo de 2025, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN**:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto nº 12/2025, por créditos extraordinarios, por importe total de 60.000,00 euros, con el siguiente detalle:

Créditos extraordinarios:

APLICACIÓN PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
432.489	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.- Otras transferencias: Subvención directa a la Asociación Berciana de Artesanos y Artesanas	60.000,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	60.000,00

Financiación de la modificación: mediante bajas de la aplicación presupuestaria 432.226.99:

APLICACIÓN PPTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
432.226.99	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.- Otros gastos diversos	60.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	60.000,00

Segundo.- Dar al expediente la tramitación a que alude el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/90, exponiéndolo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose este acuerdo como definitivo si no se presentan reclamaciones durante dicho plazo.

00:23:25 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-30052025.htm?id=79#t=1405.6

7. APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA". LOTE 1: RECOGIDA DE RESIDUOS.

Visto que por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de abril de 2022, se adjudicó el contrato del "servicio de recogida de residuos y limpieza viaria del término municipal de Ponferrada". Lote 1.- Recogida de residuos" a la entidad FCC Medio Ambiente SAU, en el precio y demás condiciones ofertadas.

Resultando que con fecha 14 de junio de 2022 se formalizo el contrato en documento administrativo, fijándose la duración del contrato en los términos siguientes:

- La duración del servicio será de tres años, a contar desde que se levante la oportuna acta de inicio de prestación del servicio por el responsable del contrato, prorrogable por un año más.
- Plazo parcial: Dos meses para levantar el acta de Inicio desde la formalización del contrato.

Resultando que con fecha 16 de agosto de 2022 se levantó el acta de inicio del servicio, estando el contrato en vigor, y habiéndose incorporado al expediente informe del responsable del contrato de fecha 21 de mayo de 2025, en el cual se propone la prórroga del contrato del "servicio de recogida de residuos y limpieza viaria del término municipal de Ponferrada". Lote 1.- Recogida de residuos" por una anualidad más (del 17 de agosto de 2025 al 16 de agosto de 2026).

Resultando que constan los informes preceptivos.

Conocidos los antecedentes descritos, y en base a los mismos, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN**:

Primero.- Prorrogar el contrato de: "servicio de recogida de residuos y limpieza viaria del término municipal de Ponferrada". Lote 1.- Recogida de residuos" a la entidad FCC Medio Ambiente SAU con NIF A28541639, por un año más, desde el 17 de agosto de 2025 al 16 de agosto de 2026.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1621.22799 del presupuesto vigente, incorporándose RC de ejercicios posteriores para la anualidad 2026, comprometiéndose a dotar de crédito adecuado y suficiente para la anualidad siguiente:

EJERCICIO	TOTAL
2025	948.553,15 €
2026	1.580.921,91 €
TOTAL	2.529.475,06 €

Tercero.- Notifíquese la presente resolución al adjudicatario, Intervención y servicio correspondiente.

00:30:49 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-30052025.htm?id=79#t=1849.5

8. APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA". LOTE 2: LIMPIEZA VIARIA.

Visto que por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de abril de 2022, se adjudicó el contrato del "servicio de recogida de residuos y limpieza viaria del término municipal de Ponferrada". Lote 2.- Limpieza viaria a la entidad FCC Medio Ambiente SAU en el precio y demás condiciones ofertadas.

Resultando que con fecha 14 de junio de 2022 se formalizo el contrato en documento administrativo, fijándose la duración del contrato en los términos siguientes:

- La duración del servicio será de tres años, a contar desde que se levante la oportuna acta de inicio de prestación del servicio por el responsable del contrato, prorrogable por un año más.
- Plazo parcial: Dos meses para levantar el acta de Inicio desde la formalización del contrato.

Resultando que, con fecha 16 de agosto de 2022 se levantó el acta de inicio del servicio, estando el contrato en vigor, y habiéndose incorporado al expediente informe del responsable del contrato de fecha 20 de mayo de 2025, en el cual se propone la prórroga del contrato del "servicio de recogida de residuos y limpieza viaria del término municipal de Ponferrada". Lote 2.- Limpieza viaria por una anualidad más (del 17 de agosto de 2025 al 16 de agosto de 2026).

Resultando que constan los informes preceptivos.

Conocidos los antecedentes descritos, y en base a los mismos, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN**:

Primero.- Prorrogar el contrato de "servicio de recogida de residuos y limpieza viaria del término municipal de Ponferrada". Lote 2.- Limpieza viaria" a la entidad FCC Medio Ambiente, SAU con NIF A28541639, por un año más, desde el 17 de agosto de 2025 al 16 de agosto de 2026.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 163.22799 del presupuesto vigente, incorporándose RC de ejercicios posteriores para la anualidad 2026, comprometiéndose a dotar de crédito adecuado y suficiente para la anualidad siguiente:

EJERCICIO	TOTAL
2025	1.264.090,99 €
2026	2.106.818,32 €
TOTAL	3.370.909,31 €

Tercero.- Notifíquese la presente resolución al adjudicatario, Intervención y servicio correspondiente.

00:30:49 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-30052025.htm?id=79#t=1849.5

9. ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DEL II PLAN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE PONFERRADA 2025-2029.

Visto el expediente de referencia.

Considerando que la Constitución Española de 1978 al enumerar, en el capítulo III del Título I, los principios rectores de la política social y económica, hace mención en primer lugar a la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y dentro de esta, con carácter singular, la de los menores.
Considerando que la Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Organización de Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1959 supuso el primer gran consenso internacional sobre los principios fundamentales de los derechos del niño que pasa a considerar a los niños y niñas como sujetos de pleno derecho que han de tener un papel activo en la sociedad, al mismo tiempo que se reconoce su vulnerabilidad, y, por tanto, la necesidad de su especial protección y la obligación de todos los poderes públicos de asegurarla.

Considerando que la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, refleja una concepción de las personas menores de edad como sujetos activos, participativos y creativos, con capacidad de modificar su propio medio personal y social; de participar en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de los demás.

Considerando que la Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León, partiendo del mismo principio recogido en la Ley Orgánica citada, determina un marco jurídico definido, general y suficiente para ordenar las políticas que, desde los principios de primacía del interés del menor, integralidad, coordinación y corresponsabilidad, aseguren el bienestar de la infancia en nuestro ámbito, entendiendo que la eficacia de las diversas acciones que hayan de desplegarse con tal objetivo (la promoción y defensa de los derechos de los menores, las actuaciones de prevención, las de atención genérica y especial, y las específicas de protección) reside en gran medida en la concepción de las mismas como partes de un todo, interconectadas y mutuamente reforzadoras.

Visto el II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia.

Visto el informe de Secretaría de fecha 14 de mayo de 2025.

Considerando que el artículo 48 de la Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León que atribuye competencias a las entidades locales para la planificación de los servicios sociales en el marco, desarrollo y ejecución de la planificación autonómica.

Conocido el expedientelos miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN**:

Primero..- Aprobar inicialmente el II Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Ponferrada 2025-2029.

Segundo.- Aprobar el sometimiento posterior a un trámite de participación vecinal y audiencia a las entidades, organizaciones, con interés en su contenido. En caso de que no se realizase ninguna sugerencia, alegación o reclamación, la toma en consideración inicial, se elevará a aprobación definitiva sin más trámite haciéndose público el acuerdo y su contenido íntegro en el BOP, página web municipal, y tablón de edictos, poniéndolo en conocimiento de las Administraciones superiores con competencias sobre la materia. De producirse aportaciones, se evaluarán por el

servicio responsable, sometiéndose el Plan, a aprobación posterior del Pleno municipal.

00:40:16 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-30052025.htm?id=79#t=2416.3

10. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, USO Y ACCESO AL FAB LAB PONFERRADA ESTACIÓNARTE.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que con fecha 10 de abril de 2025, por el concejal delegado de Desarrollo Económico e Industrial, Comercio, Innovación y Escuela Taller, se aprueba el expediente del Reglamento de organización, funcionamiento, uso y acceso al Fab Lab Ponferrada EstaciónArte.

Resultando que el servicio de Innovación redacta memoria para la consulta pública previa a la elaboración del citado Reglamento de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Resultando que finalizado el plazo de consulta pública previa el 14 de mayo, se incorporan al expediente de referencia informe del Servicio Central Administrativo y certificado de la Secretaría General por los que se constata la no existencia de opiniones en la forma y plazo establecidos.

Resultando que la Secretaría General emite informe favorable con el contenido que figura en el expediente.

Resultando Que el Servicio de innovación ha redactado el proyecto de Reglamento de organización, funcionamiento, uso y acceso al Fab Lab Ponferrada EstaciónArte.

Considerando que la aprobación del Reglamento se encuadra en de las competencias del municipio establecidas en el artículo 25.2.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación a la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Considerando que es competencia del órgano plenario la aprobación inicial del Reglamento de organización, funcionamiento, uso y acceso al Fab Lab Ponferrada EstaciónArte, habiéndose informado en la Comisión Informativa y de Seguimiento de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia, celebrada el 27 de mayo de 2025, sobre errores formales detectados en la propuesta de Reglamento según el siguiente detalle:

- Preámbulo.
  Se corrige la denominación del “Capítulo V: Servicios, Reservas y Tarifas” por “Capítulo V: Servicios y Reservas”.
- En lo referido al Capítulo V donde dice “establece el procedimiento de reserva de espacios y máquinas, el régimen económico y tarifario aplicable, el uso de materiales propios o facilitados, así como el almacenamiento provisional de proyectos en curso” se corrige el párrafo quedando redactado como “establece el procedimiento de reserva de espacios y máquinas, el uso de materiales

propios o facilitados, así como el almacenamiento provisional de proyectos en curso".

- Artículo 9 punto 5 b.
  Donde dice "Uso gratuito de puestos individuales, por un número de días que se por la Junta de Gobierno Local a propuesta del servicio de Innovación y previo informe favorable de la Tesorería Municipal." debe decir "Uso gratuito de puestos individuales, por un número de días que se fijará por la Junta de Gobierno Local a propuesta del servicio de Innovación y previo informe favorable de la Tesorería Municipal."
- Artículo 15 punto 1.
  Donde dice "Es obligatoria la autorización previa para operar maquinaria como:" debe decir "Es obligatoria la autorización previa para operar sobre las siguientes máquinas:"

Conocidos los hechos y consideraciones formuladas, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN**:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de organización, funcionamiento, uso y acceso al Fab Lab Ponferrada EstaciónArte.

Segundo.- Someter el acuerdo de aprobación inicial a información pública, con publicación en BOP, tablón de anuncios y página Web municipal por el plazo de 30 días, para presentar alegaciones, sugerencias o reclamaciones. Transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados, sin que se produzcan alegaciones o reclamaciones, la aprobación hasta entonces provisional se elevará a definitiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la LRBRL. De producirse alegaciones, reclamaciones o sugerencias, se someterán a consideración del Pleno municipal.

00:44:29 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-30052025.htm?id=79#t=2669.7

11. APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DE PROYECTOS VINCULADOS AL PRTR.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que como consecuencia de la crisis sanitaria y económica derivada de la pandemia provocada por el Covid-19, la Unión Europea aprueba los presupuestos para el marco plurianual 2021-2027, en el que se desglosan los tradicionales fondos estructurales y de inversión, y a los que se añade un fondo extraordinario NextGeneration que se traduce tanto en ayudas a fondo perdido a los Estados Miembros, como en forma de préstamo. La gestión de este fondo extraordinario se somete al mismo control de los reglamentos financieros de la UE.

Resultando que mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprueba el Plan de Recuperación, transformación y resiliencia, con validado por el UE el 13 de julio de 2021.

Resultando que de conformidad, con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre y la Orden HFP1031 de 29 de septiembre, son principios básicos del PRTR, cuya gestión y acreditación de cumplimiento, se acreditará a nivel de:

- Hitos/objetivos.

- Etiquetado verde y digital.
- Análisis de riesgo del impacto ambiental.
- El refuerzo del mecanismo de prevención, detención y corrección del fraude, la corrupción, el conflicto de intereses.
- Compatibilidad con el régimen de ayudas de estado y prevención de la doble financiación.
- Identificación del perceptor final de los fondos.
- Comunicación.

Resultando que el Ayuntamiento de Ponferrada, viene realizando informes periódicos de seguimiento, a requerimiento de las entidades decisorias, sobre los subproyectos cuya ejecución le ha sido encomendada, a través de diferentes técnicas de control que necesitan ser unificadas a fin de realizar un correcto seguimiento de los fondos procedentes del mecanismo de Recuperación y Resiliencia- Fondos NextGeneration identificando y concretando el contenido que han de diligenciar los servicios responsables de las distintas actuaciones, actividades y tareas para la elaboración de dichos informes.

Resultando que se redacta un Plan de Control por el área responsable de gestión de proyectos financiados con fondos europeos provenientes del MRR-fondos NextGeneration, en el que se integran:

- El sistema de control de gestión (anexo II. B2 de la Orden HFP/1030/2021).
- El seguimiento de hitos y objetivos (anexo II. B3 y III A de la Orden HFP/1030/2021).
- El sistema de control de daños medioambientales, en la medida de su aplicabilidad y procedencia según las bases de la convocatoria de ayudas.
- La aplicación del Plan Municipal contra el fraude, la corrupción y el Conflicto de Intereses (aprobado en sesión plenaria de fecha 25 de marzo de 2022).
- El control del cumplimiento de la normativa sobre compatibilidad régimen de ayudas y doble financiación (sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 2025).

A la vista de las consideraciones formuladas y de conformidad con la propuesta del responsable de gestión, los miembros del Pleno municipal, previa deliberación, por 12 votos a favor (10 PP y 2 CB); 0 votos en contra; y 13 abstenciones (11 Grupo Socialista y 2 Vox); **ACUERDAN**:

Primero.- Aprobar el Plan de control interno del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada para la gestión de proyectos vinculados al PRTR, insertándolo en la página web municipal a efectos de publicidad y transparencia.

Segundo.- Dar traslado del Plan al responsable de cada proyecto al objeto de realizar una autorización previa de su desarrollo.

00:49:56 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-30052025.htm?id=79#t=2996.4

12. DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Se da cuenta a los miembros del Pleno municipal, que se dan por enterados.

00:51:18 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-30052025.htm?id=79#t=3078.9

13. DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA, CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Se da cuenta a los miembros del Pleno municipal, que se dan por enterados.

00:51:19 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-30052025.htm?id=79#t=3079.3

14. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO EJERCICIO 2024.

Se da cuenta a los miembros del Pleno municipal, que se dan por enterados.

00:51:19 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-30052025.htm?id=79#t=3079.6

15. DACIÓN DE CUENTA DE AUDITORIA ANUAL DE SISTEMAS PARA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DURANTE EL EJERCICIO 2024.

Se da cuenta a los miembros del Pleno municipal, que se dan por enterados.

00:51:20 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-30052025.htm?id=79#t=3080.6

16. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2025.

Se da cuenta a los miembros del Pleno municipal, que se dan por enterados.

00:51:20 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-30052025.htm?id=79#t=3080.3

17. DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012, CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2025.

Se da cuenta a los miembros del Pleno municipal, que se dan por enterados.

18. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

A) DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por la Presidencia se dio cuenta de las resoluciones adoptadas desde el 21 de abril de 2025, fecha previa a la convocatoria del último pleno ordinario, hasta la notificación de reunión de la presente sesión, que han estado a disposición de los concejales, tal y como establece el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

00:51:25 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-30052025.htm?id=79#t=3085.3

B) MOCIONES.

La Portavoz de Vox, Sra. González Gutiérrez, presenta las siguientes:

1. MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 5/2009, DE 4 DE JUNIO, DEL RUIDO DE CASTILLA Y LEÓN, Y AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA QUE PROMUEVA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 37/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, DEL RUIDO.

JUSTIFICACIÓN:

Una de las manifestaciones más evidentes del patrimonio inmaterial de España es el toque de campana, al que tanto estamos habituados los españoles en ciudades y pueblos. Un elemento imperecedero de nuestro inconsciente colectivo que ha servido a lo largo de los siglos para guiar, no sólo la actividad espiritual del pueblo español, sino también la actividad más cotidiana. Sonidos que acompañan a los españoles desde hace centurias, para convocar a la misa, anunciar el ángelus o los maitines y vísperas; toques para anunciar bodas y funerales: toques para marcar las horas del día; incluso toques para anunciar catástrofes o peligros, como los toques de tormenta o toques de fuego.

Los toques de campana, con sus mensajes, se han adaptado siempre al momento histórico en que se vivía, siendo un sistema de comunicación que ha venido cumpliendo un conjunto de funciones sociales para con los españoles, formando parte de la identidad colectiva de sus comunidades y a la vez marcando una identidad propia.

Estos sonidos hoy todavía despiertan en nuestros municipios sentimientos de alegría, tristeza, llamada o acción, que son la base de un lenguaje sonoro de las campanas.

Pese a todo esto, en las últimas décadas, el toque de campana se ha visto amenazado por ciertas quejas. Muchas de estas quejas proceden de asociaciones o particulares, que no residen ni representan a quienes residen en el entorno de estos campanarios, y tienen un propósito último que parece distar mucho de la salvaguarda de las normativas de ruido, y parece más ir dirigido a la erradicación por motivos ideológicos o directamente anticatólicos de este patrimonio inmaterial religioso presente en el inconsciente colectivo de todos los españoles.

El hecho de que la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, de ámbito nacional, no contenga excepciones claras para los toques de campana, dejan a su pervivencia al albur de la legislación y normativa autonómica o, incluso, de las ordenanzas municipales, y de las resoluciones administrativas y sentencias judiciales posteriores que se pudiesen dar al respecto de las quejas o denuncias que se están presenten.

Tampoco en nuestra tierra la Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León contempla eximente alguno para el toque de campana, lo que hace a este patrimonio susceptible de la aplicación inmisericorde de la susodicha legislación.

Todo esto está suponiendo un evidente perjuicio para el paisaje sonoro de nuestras ciudades y pueblos. Por lo expuesto se formulan los siguientes **ACUERDOS:**

1. **INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A QUE, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, MODIFIQUE LA LEY 5/2009, DE 4 DE JUNIO, DEL RUIDO DE CASTILLA Y LEÓN, DE FORMA QUE QUEDEN EXCLUIDAS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY, ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 2, A LAS CAMPANAS UBICADAS EN LOS CENTROS DE CULTO, ATENDIENDO A LOS USOS QUE LES HAN SIDO TRADICIONALMENTE ATRIBUIDOS.**

2. **INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA QUE PROMUEVA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 37/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, DEL RUIDO, DE FORMA QUE QUEDEN EXCLUIDAS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY, ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 2, LAS CAMPANAS UBICADAS EN LOS CENTROS DE CULTO, ATENDIENDO A LOS USOS QUE LES HAN SIDO TRADICIONALMENTE ATRIBUIDOS.**

Tras el debate de la moción El Alcalde-Presidente interviene realizando una reflexión del siguiente tenor: “En primer lugar deseo reflexionar sobre el respeto y la protección de las tradiciones seculares que nos conforman, nos configuran como sociedad, como cultura, como país. También deseo apelar a la convivencia pacifica, y al ejercicio respetuoso, responsable, no lesivo y equilibrado de los derechos en el caso que nos ocupa, el derecho al toque de campana y el legitimo derecho al descanso y a la salud. En un estado democrático y de derecho en el que todos estamos constitucionalmente sometidos al imperio de la ley y obligados a cumplir las resoluciones judiciales, estemos de acuerdo con ellas o no, pero estamos obligados a cumplirlas, nadie puede promover ni muchos menos alardear de estar al margen de la ley e incumplir las sentencias. Yo creo que las tradiciones se defienden con el uso responsable y sensato de los derechos, con lo que no se defienden es con el abuso del derecho.” A continuación se procede a la votación de la moción.

Conocida la moción, y tras el debate habido, los miembros del Pleno Municipal por 2 votos a favor (2 Vox) 1; 11 votos en contra (11 Grupo Socialista); y 12 abstenciones (10 PP y 2 CB); **ACUERDAN**:

- Rechazar la moción presentada por el grupo municipal VOX para instar a la junta de Castilla y León la modificacion de la ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, y al Gobierno de España para que promueva la modificación de la ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido**.**

00:51:50 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-30052025.htm?id=79#t=3110.4

El Portavoz del PSOE, Sr. Ramón Fernández, presenta las siguientes:

2. MOCIÓN INSTANDO A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA QUE APUESTE DE MANERA DECIDIDA POR LA UNIVERSIDAD PÚBLICA

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Ponferrada, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente **MOCIÓN:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 22 de mayo de 2025, el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León aprobó la adscripción del Centro de Educación Superior ‘Alfonso XII’, ubicado

en Ponferrada, a la Universidad Católica 'Santa Teresa de Jesús' de Ávila (UCAV). Este nuevo centro universitario privado ha sido promovido por el Centro de Postgrado y Títulos Propios Alfonso XII, S.L. y Euroinnova Business School, S.L.

Según la Junta, esta medida pretende ampliar la implantación territorial de la UCAV y diversificar su oferta académica. Sin embargo, esta autorización se ha realizado sin una comunicación previa transparente, sin información detallada a la ciudadanía ni al Ayuntamiento de Ponferrada, y sin una evaluación pública de su impacto sobre la oferta universitaria existente en la ciudad.

Queremos expresar nuestra preocupación por este apoyo del Gobierno autonómico a la universidad privada, que puede ir en detrimento de las universidades públicas, que históricamente han sido el principal motor de desarrollo académico, científico y social en Castilla y León. Actualmente existen cinco universidades privadas frente a tan solo cuatro universidades públicas en nuestra Comunidad.

En Ponferrada, la oferta universitaria pública está representada por el Campus de la Universidad de León y el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), dos instituciones fundamentales para el desarrollo académico, profesional y territorial del Bierzo. La implantación de nuevos centros privados sin una planificación clara y sin tener en cuenta el papel estratégico de estas instituciones públicas puede suponer una amenaza para la sostenibilidad del sistema universitario del Bierzo y de la provincia de León.

Es imprescindible que las instituciones públicas velen por un modelo universitario basado en la equidad, la calidad, la investigación y el servicio público, y no en la lógica de mercado o el beneficio privado.

Por las razones expuestas, el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada insta a la Junta de Castilla y León a:

PRIMERO: Realizar, con carácter previo a nuevas decisiones en materia universitaria en Ponferrada, una evaluación pública e independiente del impacto que la implantación de nuevos centros privados pueda tener sobre la oferta universitaria pública ya existente en la ciudad, especialmente sobre el Campus de Ponferrada de la Universidad de León y el Centro Asociado de la UNED.

SEGUNDO: Reclamar que cualquier decisión futura que afecte a la planificación universitaria en Ponferrada y en la Universidad de León cuente con la participación activa y el informe previo de la universidad pública, garantizando así la coherencia con las necesidades educativas, sociales y de desarrollo del territorio.

TERCERO: Solicitar a la Junta de Castilla y León que haga públicos todos los documentos e informes técnicos que han servido de base para la autorización del nuevo centro universitario privado adscrito a la Universidad Católica de Ávila, así como los criterios utilizados en dicha autorización.

CUARTO: Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Ponferrada con el fortalecimiento y consolidación del Campus de Ponferrada, de la Universidad de León y del centro de UNED, como eje estratégico para el desarrollo educativo, económico y social de la ciudad y del Bierzo.

QUINTO: Dar traslado de esta moción a la Junta de Castilla y León, a la Universidad de León, a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla y León y al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Conocida la moción, y tras el debate habido, los miembros del Pleno Municipal por 11 votos a favor (11 Grupo Socialista); 2 votos en contra (2 Vox); y 12 abstenciones (10 PP y 2 CB); **ACUERDAN,** instar a la Junta de Castilla y León:

PRIMERO: Realizar, con carácter previo a nuevas decisiones en materia universitaria en Ponferrada, una evaluación pública e independiente del impacto que la implantación de nuevos centros privados pueda tener sobre la oferta universitaria pública ya existente en la ciudad, especialmente sobre el Campus de Ponferrada de la Universidad de León y el Centro Asociado de la UNED.

SEGUNDO: Reclamar que cualquier decisión futura que afecte a la planificación universitaria en Ponferrada y en la Universidad de León cuente con la participación activa y el informe previo de la universidad pública, garantizando así la coherencia con las necesidades educativas, sociales y de desarrollo del territorio.

TERCERO: Solicitar a la Junta de Castilla y León que haga públicos todos los documentos e informes técnicos que han servido de base para la autorización del nuevo centro universitario privado adscrito a la Universidad Católica de Ávila, así como los criterios utilizados en dicha autorización.

CUARTO: Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Ponferrada con el fortalecimiento y consolidación del Campus de Ponferrada, de la Universidad de León y del centro de UNED, como eje estratégico para el desarrollo educativo, económico y social de la ciudad y del Bierzo.

QUINTO: Dar traslado de esta moción a la Junta de Castilla y León, a la Universidad de León, a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla y León y al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

01:00:39 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-30052025.htm?id=79#t=3639.0

C) RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

C) 1. RUEGOS

La Portavoz de Vox, Sra. González Gutiérrez, presenta las siguientes:

- Se ruega se facilite la documentación requerida por registro ya que ya ha pasado el plazo.

01:14:15 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-30052025.htm?id=79#t=4455.6

El Portavoz del PSOE, Sr. Ramón Fernández, presenta las siguientes:

- Se ruega sentarse a pensar en elaborar una ordenanza que regule el tema de los patinetes eléctricos, que esta siendo un problema en la ciudad.

- Se reitera el ruego sobre el bacheado, hay numerosos baches por la ciudad y ahora con el buen tiempo que se inicie con carácter inmediato su reparación.

-Se ruega que se celebren todas las comisiones mensualmente.

01:16:22 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-30052025.htm?id=79#t=4582.2

C) 2. PREGUNTAS

La Portavoz de Vox, Sra. González Gutiérrez, presenta las siguientes:

-¿Tienen constancia de que en diferentes parques, entre ellos el parque de Compostilla, tienen plaga de garrapatas? De ser así, ¿que medidas van a adoptar para combatirlas?

- Varios vecinos del barrio de Compostilla nos han comunicado que salen de paseo y están pisando cucarachas constantemente, por lo que puede que tengan también una plaga de cucarachas en el barrio ¿Que piensan hacer?

- Unos vecinos del barrio de la Rosaleda nos dicen que existen 6 colonias de gatos en el barrio¿Van a tomar medidas para eliminarlas?

01:14:15 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-30052025.htm?id=79#t=4455.6

El Portavoz del PSOE, Sr. Ramón Fernández, presenta las siguientes:

- Nos trasladan cierta decepción desde el AMPA del IES Fuentesnuevas con respecto a la graduación ya que solicitaron hacerla en el centro Cívico de Fuentesnuevas y tuvieron números problemas y finalmente se les ofreció hacerla en el Ayuntamiento de Camponaraya. Se solicita se nos informe como se ha llevado a cabo este tema.

01:16:22 - https://videoacta.ponferrada.org/contenido/plenos-ano-2025/sesion-plenaria-30052025.htm?id=79#t=4582.2

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:35 horas; lo que, como secretario, certifico.